



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. nº 487/2023, relativo a la "**Contratación de la prestación del servicio de apoyo al personal notificador para las comunicaciones y notificaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, durante las anualidades 2023 y 2024, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado**"; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 24/03/2023 (Decreto nº 2023/461, de 27/04/2023), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones y el gasto para la contratación indicada.
- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 24/03/2023.
- Oferta presentada y acta levantada por la Mesa de Contratación, celebrada el día 12/04/2023, así como propuesta de la misma.

**CONSIDERANDO** el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 21 y 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**SIENDO competente** en virtud del Decreto del Alcalde nº 2023/542, de 16 de marzo, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO: Admitir como válida la única oferta presentada al contrato de referencia, que a continuación se indica, la cual ha obtenido la puntuación en función de los criterios de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 18):**

	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (*)	Valoración (puntos)
			<b>TOTAL</b>
1	<b>CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L. CIF: B95604021</b>	<b>- Notificaciones con AR normales: 1,67 € - Notificaciones con AR</b>	<b>10,00</b>



	<b>urgentes: 2,01 €</b> <b>- Comunicaciones normales: 0,49 €</b> <b>- Comunicaciones urgentes 1,31 €</b>	
--	--	--

**(\*) El importe de la oferta indicado NO llevan aplicado el I.V.A. vigente (21%)**

**SEGUNDO: Requerir** a la entidad **CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.**, provista de **CIF nº B95604021**, al ser la única empresa que ha presentado oferta (siendo la misma válida ya que cumple los requisitos establecidos), a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, para que aporte en el **plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

**1º) En cuanto al Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público Estatal o Autonómico, declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...), bastantear de poderes y prohibición para contratar.

- **En cuanto al Bastanteo de poderes:** Poder Bastanteado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda del representante de la empresa **D. JULIO ROMERO SALVADOR**, ya que los datos de su poderamiento no constan aún inscritos en el ROLECE.

- **En cuanto a los datos de constitución de la sociedad:** Debe aportar Escrituras de Constitución de la misma, inscrita en el Registro Mercantil ya que este dato no consta aún inscrito en el ROLECE.

**2º) Obligaciones tributarias y con la seguridad social:**

**1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social,** acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

**2) Alta en el I.A.E** para la realización de las actividades objeto del contrato y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de



declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.**

**TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al licitador participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.  
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,  
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la  
Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044,  
de 29/09/17).**